

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se ha aprobado el **Plan de Ayudas a Emprendedores 2022**.

Posteriormente, con fecha 11/Noviembre/2022 y 01/Diciembre/2022, se acuerda la modificación dos artículos contenidos en las Bases Regulatoras, más concretamente, un punto del Artículo 10, sobre "Requisitos para la obtención de la condición de beneficiario", y Artículo 5.5 "Exclusiones".

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, así como lo determinado en ambas modificaciones, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, siendo este plazo de veinte días naturales; estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

RESUELVO:



Primero. - **Aprobar la convocatoria extraordinaria** del Plan de Ayudas a Emprendedores 2022, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, pudiendo solicitarlo aquellas personas interesadas que no cumplieran con los requisitos conforme determinaban las bases con anterioridad a su modificación.

Segundo. - El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.

Tercero. - Las bases reguladoras, así como las solicitudes y anexos de ambos planes, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.

En Peal de Becerro, a 05 de diciembre de 2022.-



Firmado: David Rodríguez Martín
Alcalde-Presidente

Copia para: Expediente